

Anexo III

Informe del grupo de trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.

**Asamblea General
A/50/47
16 de septiembre de 1996**

http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/a50_47.pdf



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/47*
18 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE
LA CUESTIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EQUITATIVA EN EL CONSEJO
DE SEGURIDAD Y EL AUMENTO DEL NÚMERO DE SUS MIEMBROS Y
OTROS ASUNTOS RELATIVOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD**

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** El presente documento es una versión mimeografiada del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Los anexos III a XVIII se han publicado en una adición al presente informe (A/50/47/Add.1). El informe definitivo se publicará posteriormente como Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/51/47/Rev.1).

96-24567 (S) 180996 180996

/...

Informe sobre los progresos realizados en la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad

I. INTRODUCCIÓN

1. Con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1945, el Consejo de Seguridad se compondría de 11 miembros: 5 miembros permanentes y 6 miembros no permanentes. El 17 de diciembre de 1963 se enmendó la Carta elevando el número de miembros no permanentes de 6 a 10¹. La enmienda entró en vigor el 31 de agosto de 1965. En esa oportunidad, no se examinaron otros aspectos de la composición o de la labor del Consejo.
2. La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros se incluyó en el programa de la Asamblea General en 1979 a petición de Argelia, la Argentina, Bangladesh, Bhután, Guyana, la India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka². Entre 1980 y 1991, el tema se mantuvo en el programa, pero la Asamblea General decidió aplazar su examen.
3. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros a que presentaran observaciones por escrito sobre una posible revisión de la composición del Consejo de Seguridad y también le pidió que presentara a la Asamblea en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe en que se recogieran las observaciones sobre el tema que hubieran formulado los Estados Miembros³. En julio de 1993, el Secretario General presentó un informe⁴ que incluía observaciones sobre el tema formuladas por 79 Estados Miembros y tres grupos regionales (Grupo de los Estados de África, Grupo de los Estados Árabes y Comunidad del Caribe).
4. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993, cuyo texto es el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/62, de 11 de diciembre de 1992,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General, que contiene las opiniones de varios Estados Miembros sobre el tema del programa titulado 'Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros'⁴,

Recordando también las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, y en particular el Artículo 23,

Recordando además que los Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad,

/...

Reconociendo la necesidad de revisar la composición del Consejo de Seguridad y las cuestiones conexas teniendo en cuenta el aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas, en particular de los países en desarrollo, así como los cambios en las relaciones internacionales,

Teniendo presente la necesidad de seguir aumentando la eficiencia del Consejo de Seguridad,

Reafirmando el principio de la igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas,

Actuando de conformidad con los propósitos y principios de la Carta,

Consciente de la importancia de lograr un acuerdo general,

1. Decide crear un grupo de trabajo de composición abierta para examinar todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad;
2. Pide al Grupo de Trabajo de composición abierta que presente a la Asamblea General, antes del final de su cuadragésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en su labor;
3. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado: "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, y cuestiones conexas".

5. El Grupo de Trabajo de composición abierta comenzó su labor en enero de 1994 y presentó un informe a la Asamblea General en septiembre⁵. En el informe se señaló que el Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado en sus deliberaciones, entre otras cosas, la cuestión del tamaño del posible aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y la composición de ese posible aumento. Si bien el debate fue sustantivo y constructivo, y en él se aclararon las posiciones de los Estados Miembros, no se extrajeron conclusiones. Hubo una coincidencia de opiniones en el sentido de que debería aumentarse el número de miembros del Consejo de Seguridad, pero se convino también en que el alcance y la índole de ese aumento del número de miembros requería más deliberaciones. Respecto de otros asuntos relacionados con el Consejo, se observó que el Consejo había comenzado a adoptar varias medidas para mejorar sus métodos y procedimientos de trabajo. Se expresaron también opiniones sobre las posibles medidas ulteriores que podría invitarse al Consejo a adoptar a ese respecto. La Asamblea decidió que el Grupo de Trabajo de composición abierta continuara su labor y le presentara un informe antes de que concluyera el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea⁶.

6. El Grupo de Trabajo de composición abierta reanudó su labor en enero de 1995 y presentó a la Asamblea General en septiembre un informe sobre los progresos realizados en su labor⁷. En el informe se señalaba, entre otras cosas, que las deliberaciones habían puesto de manifiesto que había acuerdo en ampliar el Consejo de Seguridad y en examinar sus métodos de trabajo y otros

/...

aspectos de su funcionamiento de forma que se reforzasen aún más su capacidad y su eficacia, que se le diese un carácter más representativo y que se mejorase la eficiencia de su labor. Las deliberaciones también habían puesto de manifiesto que seguían existiendo importantes diferencias con respecto a cuestiones fundamentales sometidas al Grupo de Trabajo de composición abierta y que era necesario examinar más a fondo esas cuestiones. La Asamblea General decidió que el Grupo de Trabajo de composición abierta prosiguiera su labor y presentara un informe a la Asamblea, antes de que concluyera su quincuagésimo período de sesiones, en que figuraran las recomendaciones acordadas⁶.

7. En el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta se llevó a cabo en el marco de la reunión conmemorativa extraordinaria de la Asamblea con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas y de la Declaración aprobada en esa reunión, el 24 de octubre de 1995⁹. En la Declaración, entre otras cosas, se señaló que los Estados Miembros y Observadores de las Naciones Unidas "haremos que las Naciones Unidas entren en el siglo XXI dotadas de medios, de recursos financieros y de estructuras que le permitan servir con eficacia a los pueblos en cuyo nombre fueron creadas". Además, se señaló que "el Consejo de Seguridad debería, entre otras cosas, ser ampliado y sus métodos de trabajo deberían continuar siendo revisados, de manera que se refuerce su capacidad y eficacia, se fortalezca su carácter representativo y se mejore la eficiencia y transparencia de sus procedimientos de trabajo; habida cuenta de que siguen existiendo importantes diferencias en relación con cuestiones fundamentales, se requiere profundizar el examen de esas cuestiones" (párr. 14). Así, el acuerdo alcanzado respecto del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y del examen de sus métodos de trabajo, así como otras cuestiones relativas a su funcionamiento, acuerdo ya mencionado en el informe que el Grupo de Trabajo de composición abierta había presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones⁷, quedó reafirmado por unanimidad al más alto nivel político, aunque se reconoció asimismo que todavía existían diferencias importantes respecto de cuestiones fundamentales.

II. DELIBERACIONES CELEBRADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA EN EL QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

8. En las deliberaciones que celebró en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo de composición abierta tomó nota de las opiniones expresadas en el debate general de la Asamblea y en los debates celebrados en relación con los temas 47 (Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas) y 11 (Informe del Consejo de Seguridad) y, en particular, en la reunión conmemorativa extraordinaria de la Asamblea.

9. El Grupo de Trabajo de composición abierta celebró 39 sesiones oficiales y 17 consultas oficiosas entre el 28 de noviembre de 1995 y el 13 de septiembre de 1996. El Sr. Diogo Freitas do Amaral, Presidente de la Asamblea General, presidió también el Grupo de Trabajo.

/...

10. En su primera sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1995, el Grupo de Trabajo de composición abierta designó Vicepresidentes del Grupo al Embajador Fredrik Wilhelm Breitenstein, Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas y al Embajador Nitya Pibulsonggram, Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas. En enero de 1996, el Embajador Pibulsonggram tuvo que trasladarse de Nueva York a otro lugar de destino. En su quinta sesión, celebrada el 26 de febrero de 1996, el Grupo de Trabajo de composición abierta nombró Vicepresidente al Embajador Asda Jayanama, Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas.

11. El Grupo de Trabajo de composición abierta comenzó su labor examinando, en tres sesiones celebradas los días 1º y 2 de febrero de 1996, el proyecto de programa de trabajo correspondiente al quincuagésimo periodo de sesiones preparado por los Vicepresidentes (A/AC.247/6)¹⁰. En su quinta sesión, celebrada el 26 de febrero de 1996, el Grupo de Trabajo de composición abierta aprobó un proyecto de programa de trabajo más detallado para febrero y marzo de 1996, también preparado por los Vicepresidentes (A/AC.247/7). El Grupo de Trabajo de composición abierta celebró 19 sesiones oficiales, en febrero y marzo de 1996, en las que abordó los siguientes temas: a) propuestas sobre la rotación de los puestos compartidos, incluido el párrafo 2 del Artículo 23 de la Carta; b) métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y relación entre el Consejo y la Asamblea General, así como otros órganos principales de las Naciones Unidas; c) proceso de adopción de decisiones en el Consejo, incluido el veto; d) propuestas para aumentar el número de miembros no permanentes; e) propuestas para aumentar el número de miembros permanentes; y f) otros asuntos.

12. Sobre la base de las deliberaciones celebradas en febrero y marzo de 1996 y de las solicitudes formuladas por las delegaciones, la Mesa preparó un texto oficioso sobre los métodos de trabajo y los procedimientos del Consejo de Seguridad (A/AC.247/1996/CRP.4). En el texto se describen las medidas ya adoptadas por el Consejo de Seguridad para mejorar sus métodos de trabajo y procedimientos y se enumeran las propuestas encaminadas a mejorar la aplicación de esas medidas, así como otras propuestas con que podrían mejorarse aún más los métodos de trabajo y procedimientos del Consejo. El texto preparado por la Mesa figura en el anexo III del presente informe¹¹.

13. Los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta organizaron dos consultas oficiosas, los días 10 y 19 de abril de 1996, en relación con un nuevo proyecto de programa de trabajo para el período comprendido entre abril y junio (A/AC.247/1996/CRP.5). El 22 de abril de 1996, el Grupo de Trabajo de composición abierta aprobó el proyecto de programa de trabajo revisado (A/AC.247/1996/CRP.5/Rev.2) y posteriormente celebró, en dicho período, 16 sesiones oficiales en que, con un criterio más específico, centró sus deliberaciones en las cuestiones siguientes¹²: a) composición y tamaño del Consejo de Seguridad; b) adopción de decisiones en el Consejo, incluida la cuestión del veto; c) métodos de trabajo y transparencia de la labor del Consejo y d) otros asuntos.

14. En las deliberaciones las delegaciones hicieron muchas propuestas orales, algunas de las cuales posteriormente fueron presentadas por escrito o como

/...

documentos de posición, que se distribuyeron como documentos de sala de conferencias. Las propuestas fueron hechas por los siguientes Estados Miembros o grupos de Estados Miembros: Organización de la Unidad Africana (OUA), México, Argentina y Nueva Zelandia, Egipto (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), España, Italia, República Checa, Mónaco, Uruguay, Australia, Alemania, Belice, Malasia, Noruega y Ucrania. Esas propuestas figuran en los anexos IV a XVIII del presente informe¹¹. En las deliberaciones también se hizo referencia a propuestas escritas y a documentos de posición ya presentados, en particular los incluidos en el documento A/49/965.

15. Además de la documentación a que se hace referencia en los párrafos 11 a 14 *supra* y de los documentos publicados al final del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General¹², el Grupo de Trabajo de composición abierta tuvo ante sí tres documentos de sala de conferencias preparados por la Secretaría: a) una recopilación de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el debate general y en el debate sobre el tema 47 del programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General (A/AC.247/1996/CRP.1 y Corr.1); b) un resumen de las opiniones expresadas por Estados Miembros en el curso del examen del informe del Consejo de Seguridad por la Asamblea en su quincuagésimo período de sesiones (A/AC.247/1996/CRP.2); y c) un inventario de las medidas adoptadas por el Consejo para mejorar sus métodos de trabajo y procedimientos (A/AC.247/1996/CRP.3).

III. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES

16. El Grupo de Trabajo de composición abierta recordó el informe que presentó al cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General y subrayó nuevamente que el examen del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones conexas se estaba llevando a cabo teniendo en cuenta el aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas, especialmente del número de países en desarrollo y también las importantes transformaciones en las relaciones internacionales. Reafirmó el consenso existente en el Grupo para ampliar el Consejo de Seguridad y revisar sus métodos de trabajo y otras cuestiones relativas a su funcionamiento de modo de reforzar aún más su capacidad y eficiencia; ampliar su representatividad y mejorar la eficacia de su labor. Reconoció una vez más que la labor de reforma del Consejo de Seguridad debía sustentarse en el principio de igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas, la distribución geográfica equitativa y la contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y también en los demás propósitos de la Organización. Por último, reiteró que en ese contexto deberían tenerse en cuenta los conceptos de transparencia, legitimidad, eficacia y que a la luz del gran número de delegaciones también debería tenerse en cuenta el concepto de democracia.

17. Afirmó una vez más que el acuerdo definitivo con respecto a la composición y tamaño del Consejo de Seguridad, la adopción de decisiones por parte del Consejo y el derecho de veto, los métodos de trabajo y la transparencia del Consejo y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad deberían formar parte de un conjunto integral y que se debería permitir que la labor sobre esas cuestiones se realizara paralelamente y que los avances en una cuestión determinada no deberían verse obstaculizados por la falta de progresos en otra.

/...

18. Las conversaciones en el Grupo de Trabajo de composición abierta fueron exhaustivas y contribuyeron a comprender mejor muchas de las cuestiones que están en juego y lograr una claridad cada vez mayor sobre ellas y a sentar las bases para la continuación de la labor en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. El debate se vio enriquecido por diversas propuestas presentadas por las delegaciones en forma verbal y escrita por las delegaciones y que deberán ser analizadas y aclaradas cuidadosamente por el Grupo de Trabajo de composición abierta. Del resumen siguiente surge con claridad que en las conversaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta en el quincuagésimo período de sesiones hubo coincidencia de puntos de vista en varias cuestiones pero que subsisten diferencias importantes en muchas otras.

19. El orden en que se presentan los temas en el resumen de ninguna manera pretenden establecer prioridades o prejuzgar de otro modo sobre el resultado de las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta.

A. Métodos de trabajo del Consejo de Seguridad

20. En el Grupo de Trabajo de composición abierta se prosiguió y profundizó el análisis de los métodos de trabajo y de la transparencia de la labor del Consejo de Seguridad así como de la relación entre el Consejo de Seguridad con los miembros en general y con otros órganos principales de las Naciones Unidas. En el debate quedó claro que había coincidencia en muchas cuestiones. Se sugirió que el perfeccionamiento de los métodos de trabajo y de la transparencia del Consejo acrecentaría su eficacia y eficiencia. El Grupo de Trabajo de composición abierta señaló que el Secretario General había seguido trabajando en ese sentido, alentado principalmente por las conversaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta. Sin embargo se había señalado también que las medidas adoptadas no se habían ejecutado plenamente ni en forma eficaz. Si bien se había expresado un apoyo decidido a la oficialización o institucionalización de las medidas adoptadas por el Consejo para mejorar sus métodos de trabajo y su transparencia, algunos Estados Miembros habían expresado su oposición o sus reservas.

21. Gran número de delegaciones subrayaron la necesidad de que el Consejo de Seguridad siguiera mejorando sus métodos de trabajo y su transparencia a la luz de la experiencia adquirida con respecto a cuestiones como los informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General; la información proporcionada a los Estados que no son miembros del Consejo; las consultas con los países que están contribuyendo con contingentes y los que puedan hacerlo en el futuro; la corriente de información y el intercambio de puntos de vista efectivos entre el Consejo y la Asamblea; y la participación de países que no son miembros del Consejo en los debates (Artículos 31 y 32 de la Carta).

22. A pedido del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Secretaría preparó una lista de medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad para perfeccionar sus métodos de trabajo y procedimientos (A/AC.247/1996/CRP.3) y la Mesa elaboró un texto oficioso sobre los métodos de trabajo y los procedimientos del Consejo de Seguridad (véase el anexo III) como documentos de antecedentes. El análisis se centró en diversas propuestas concretas sobre los métodos de trabajo del Consejo presentadas por los Estados Miembros y debatidas exhaustivamente en el Grupo de Trabajo de composición abierta, a saber: propuestas presentadas por el

/...

Movimiento de los Países No Alineados durante el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General (véase el documento A/49/965), y documentos de trabajo presentados por la República Checa (véase el anexo X del presente informe) y por la Argentina y Nueva Zelandia (véase el anexo VI). Dichas propuestas obtuvieron un apoyo considerable en el Grupo de Trabajo de composición abierta aunque algunas delegaciones expresaron su oposición o sus reservas.

B. Tamaño y composición del Consejo de Seguridad

23. En las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta se reafirmó el acuerdo alcanzado en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de que se aumentara el número de miembros del Consejo de Seguridad. En dicho aumento debería asegurarse la distribución geográfica equitativa, teniendo en cuenta el aumento sustancial del número de Miembros de las Naciones Unidas, especialmente países en desarrollo, así como los importantes cambios acontecidos en las relaciones internacionales. En cuanto al tamaño y la composición globales de un Consejo ampliado se subrayó la necesidad de asegurar el carácter representativo del Consejo sin desmedro de la eficiencia y la eficacia de su labor. Aún persistían las diferencias de pareceres sobre cómo hacer efectivo el aumento del número de miembros. También quedó en claro que varios Estados Miembros no estaban dispuestos a adoptar posturas definitivas debido a los vínculos mutuos entre el tamaño y la composición y otros asuntos que eran parte del mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta.

24. Se expresó la opinión de que en la ampliación del Consejo de Seguridad también debería tenerse en cuenta el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas que eran países de Europa oriental, en el contexto de una distribución geográfica equitativa en general.

25. Hubo apoyo y objeciones a las propuestas de que sólo se aumentara el número de miembros no permanentes, incluidas propuestas de la elección más frecuente de un cierto número de Estados Miembros (véanse, por ejemplo, las propuestas presentadas por Italia, México y Turquía en el documento A/49/965 y la propuesta de Italia que figura en el anexo IX del presente informe).

26. Hubo apoyo y objeciones respecto del aumento del número de miembros permanentes (véanse, por ejemplo, la posición compartida de los Estados de África y las propuestas de Mónaco, Australia y Alemania en los anexos IV, XI, XIII y XIV y las propuestas de Austria, Bélgica, Cuba, Eslovenia, Estonia, Hungría, Irlanda, la República Checa y los países nórdicos, que figuran en el documento A/49/965). En caso de que se conviniera en aumentar el número de miembros permanentes, la incorporación de sólo países industrializados en general se consideraría inaceptable. La opinión de que era necesario corregir el desequilibrio existente en la composición del Consejo mediante la adición de miembros permanentes que representaran a los países en desarrollo recibió apoyo y objeciones.

27. En las deliberaciones se presentó el concepto de un sistema de rotación regional de los puestos permanentes (véanse, por ejemplo, el documento en que se expone la posición común africana, presentado por la OUA, que figura en el anexo IV, y los documentos de trabajo presentados por Belice, Malasia y Noruega,

/...

que se reproducen en los anexos XV, XVI y XVII). Se expresó tanto apoyo como rechazo a este concepto. También se examinó el concepto de los puestos compartidos (véase la propuesta de Belice que figura en el documento A/49/965 y en el anexo XV del presente informe).

28. El Grupo de Trabajo de composición abierta examinó los criterios para la selección de miembros no permanentes, incluida la rotación más frecuente de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (véase la propuesta de España, que figura en el anexo VIII). El Grupo de Trabajo de composición abierta también examinó los criterios de selección de los miembros permanentes (véanse, por ejemplo, las propuestas de Indonesia y Singapur, que figuran en el documento A/49/965).

29. Recibió amplio apoyo la propuesta de que, de no lograrse un acuerdo respecto de otras categorías de miembros, el aumento del número de miembros debería efectuarse, de momento, sólo en la categoría de los miembros no permanentes (véase la propuesta del Movimiento de los Países No Alineados, que figura en el documento A/49/965). Otras delegaciones consideraron esta ampliación insuficiente.

30. El Grupo de Trabajo de composición abierta examinó también las repercusiones más amplias que la condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad tenía en la condición de miembro de otros órganos y organismos principales de las Naciones Unidas, así como otras repercusiones (el denominado "efecto cascada"; véase, por ejemplo, la propuesta de la Argentina, que figura en el documento A/49/965).

C. Adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad,
incluida la cuestión del veto

31. El mecanismo de adopción de decisiones del Consejo de Seguridad, incluida la cuestión del veto, siguió siendo uno de los aspectos más importantes de las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta. En el quincuagésimo período de sesiones se hicieron varias propuestas sobre ese particular. En un documento de posición presentado por un grupo de países se sugirió que se limitara y se racionalizara el derecho de ejercer el veto y que se enmendara la Carta para que, como primer paso, dicho derecho se ejerciera únicamente con respecto a las medidas adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta (véase la propuesta del Movimiento de los Países No Alineados, que figura en el anexo VII). Se propusieron enmiendas a los Artículos 4, 5, 6, 27, 97, 108 y 109 de la Carta por las que se trataba de limitar el ejercicio del derecho de veto (véase el documento de trabajo presentado por México, que figura en el anexo V). También se propuso que el ejercicio del derecho de veto se pudiera suspender, en determinados casos por definir, por un quórum establecido por la Asamblea General (véase el documento de trabajo presentado por el Uruguay, que figura en el anexo XII). Estas propuestas para limitar el alcance y el ejercicio del derecho de veto recibieron amplio apoyo durante las deliberaciones. Sin embargo, también se rechazó toda limitación en esa materia. Se consideró asimismo la posibilidad de hacer extensivo el derecho de veto a los posibles nuevos miembros permanentes. Esta idea recibirá apoyo y también fue objeto de objeciones. Si bien hubo objeciones a que se hiciera extensivo el derecho de veto fuera de los actuales miembros permanentes, algunas delegaciones subrayaron

/...

que, de hacerse extensivo el derecho de veto a nuevos miembros permanentes, ello debería hacerse de manera no discriminatoria.

32. En el Grupo de Trabajo de composición abierta, al intercambiarse opiniones acerca de los efectos más generales del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad sobre su procedimiento de adopción de decisiones, se trataron cuestiones como la del poder de facto que tienen los países en desarrollo que son miembros no permanentes del Consejo de bloquear la adopción de medidas y la del número de votos afirmativos necesarios para las decisiones relativas a cuestiones de fondo y de procedimiento (el llamado "umbral de decisión"; véase, por ejemplo, el documento de trabajo presentado por Ucrania, que figura en el anexo XVIII). Se estimó que debería seguirse estudiando esos temas, aunque teniendo presente que el resultado definitivo dependería de los resultados del examen de otras cuestiones mencionadas anteriormente.

D. Enmiendas a la Carta

33. La ampliación del Consejo de Seguridad exigirá que se introduzcan enmiendas en la Carta. En las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta se opinó asimismo que, en algunos casos, el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo y el aumento de la transparencia de su labor también podrían requerir dichas enmiendas. Sin embargo, algunas de las medidas encaminadas a mejorar los métodos de trabajo del Consejo y sus relaciones con países que no son miembros del él y con otros órganos principales de las Naciones Unidas podrían llevarse a la práctica modificando el reglamento provisional del Consejo o de alguna otra manera. Esas modificaciones, entre otras formas, podrían basarse en recomendaciones oficiales de la Asamblea General al Consejo, sujetas a examen y aprobación por el propio Consejo. El Grupo de Trabajo de composición abierta también consideró las ventajas y desventajas de recurrir a las disposiciones de los Artículos 108 y 109 de la Carta para enmendarla.

E. Exámenes periódicos

34. El Grupo de Trabajo de composición abierta estudió la posibilidad de realizar exámenes periódicos de la composición y el número de miembros del Consejo de Seguridad y de otros asuntos relativos al Consejo. Se opinó que esos exámenes periódicos podrían constituir un importante elemento para facilitar la consecución de un acuerdo definitivo sobre las cuestiones que son de la competencia del Grupo de Trabajo de composición abierta (véase, por ejemplo, el documento de trabajo presentado por Alemania, que figura en el anexo XIV del presente informe). A este respecto, se manifestaron opiniones discordes y se estimó que una disposición de esa índole era innecesaria.

F. Labor durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General

35. El Grupo de Trabajo de composición abierta llegó a la conclusión de que las deliberaciones sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo deberían continuar en el quincuagésimo primer período de sesiones de

/...

la Asamblea General. En la labor futura deberían tenerse en cuenta todas las exposiciones orales y escritas presentadas hasta el momento al Grupo de Trabajo de composición abierta, así como cualesquiera otras propuestas nuevas que se introdujeran.

IV. RECOMENDACIONES

36. En su 39ª sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1996, el Grupo de Trabajo de composición abierta concluyó su labor correspondiente al actual período de sesiones de la Asamblea General y decidió recomendar que siguiera debatiéndose este tema del programa en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea, tomando como base la labor realizada en los períodos de sesiones cuadragésimo octavo, cuadragésimo noveno y quincuagésimo. A tal fin, el Grupo de Trabajo de composición abierta recomienda a la Asamblea General que adopte el siguiente proyecto de decisión:

La Asamblea General, habiendo examinado el informe relativo a la labor realizada por el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad¹⁴, establecido en virtud de su resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993, y cuyo mandato fue prorrogado en sus decisiones 48/498, de 14 de septiembre de 1994, y 49/499, de 18 de septiembre de 1995,

a) Toma nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta;

b) Decide que el Grupo de Trabajo de composición abierta prosiga con su labor, teniendo en cuenta los progresos realizados en los períodos de sesiones cuadragésimo octavo, cuadragésimo noveno y quincuagésimo y las opiniones que se han de manifestar en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, y que le presente un informe, en el que figure toda recomendación acordada, antes de que se clausure el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

Notas

¹ Resolución 1991 (XVIII) de la Asamblea General.

² Véase A/34/246.

³ Resolución 47/62 de la Asamblea General.

⁴ A/48/264 y Add.1, Add.2 y Add.2/Corr.1, y Add.3 a 10.

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/48/47).

⁶ Decisión 48/498 de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 1994.

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/49/47).

/...

Notas (continuación)

⁸ Decisión 49/499 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1995.

⁹ Resolución 50/6 de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1995.

¹⁰ En el anexo I del presente informe se enumeran los documentos del Grupo de Trabajo de composición abierta publicados en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

¹¹ El texto de los anexos III a XVIII se ha publicado como adición al presente informe.

¹² Estas cuestiones se desglosan en el anexo II del presente informe.

¹³ A/49/965; Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/49/47).

¹⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/50/47).

/...

Anexo I

DOCUMENTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA EN EL
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

<u>Fecha</u>	<u>Título</u>	<u>Signatura</u>
15 de diciembre de 1995	Proyecto de programa de trabajo para el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General	A/AC.247/6 y Corr.1
11 de enero de 1996	Opiniones expresadas por los Estados Miembros en la primera parte del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General	A/AC.247/1996/CRP.1 y Corr.1
16 de febrero de 1996	Proyecto de programa de trabajo para febrero y marzo de 1996	A/AC.247/7
26 de febrero de 1996	Resumen de las opiniones expresadas por Estados Miembros en el curso del examen del informe del Consejo de Seguridad (A/50/2) por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones	A/AC.247/1996/CRP.2
29 de marzo de 1996	Inventario de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad para mejorar sus métodos de trabajo y procedimientos	A/AC.247/1996/CRP.3
16 de abril de 1996	Métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad: texto oficioso de la Mesa	A/AC.247/1996/CRP.4
22 de abril de 1996	Proyecto de programa de trabajo de abril a junio	A/AC.247/1996/CRP.5/ Rev.2
25 de abril de 1996	Reformas de las Naciones Unidas: Posición común africana	A/AC.247/1996/CRP.6
13 de mayo de 1996	Propuestas de enmienda a la Carta de las Naciones Unidas. La cuestión del veto: documento de trabajo presentado por México	A/AC.247/1996/CRP.7

/...

<u>Fecha</u>	<u>Título</u>	<u>Signatura</u>
17 de mayo de 1996	Métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad: documento de trabajo presentado por la Argentina y Nueva Zelanda	A/AC.247/1996/CRP.8
20 de mayo de 1996	La cuestión del veto: documento de trabajo presentado por Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados	A/AC.247/1996/CRP.9
4 de junio de 1996 y 28 de junio de 1996	Resumen de ideas sobre un posible sistema de rotación más frecuente para otros miembros no permanentes del Consejo de Seguridad: documento de trabajo presentado por España	A/AC.247/1996/CRP.10 y Add.1
7 de junio de 1996	Propuesta revisada para la ampliación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: documento de trabajo presentado por Italia	A/AC.247/1996/CRP.11
12 de junio de 1996	Argumentos en favor de una nueva interpretación del Artículo 31 de la Carta de las Naciones Unidas: documento de trabajo presentado por la República Checa	A/AC.247/1996/CRP.13
17 de junio de 1996	Propuestas sobre la rotación o los escaños compartidos, incluido el párrafo 2 del Artículo 23 de la Carta: documento de trabajo presentado por Mónaco	A/AC.247/1996/CRP.12
17 de junio de 1996	La cuestión del veto: documento de trabajo presentado por el Uruguay	A/AC.247/1996/CRP.14
1° de julio de 1996	Aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad: miembros no permanentes y número: documento de trabajo presentado por Australia	A/AC.247/1996/CRP.16
3 de julio de 1996	Cláusula de revisión periódica: documento de trabajo presentado por Alemania	A/AC.247/1996/CRP.15/ Rev.1

/...

<u>Fecha</u>	<u>Título</u>	<u>Signatura</u>
3 de julio de 1996	Propuesta de reforma del Consejo de Seguridad: documento de trabajo presentado por Belice	A/AC.247/1996/CRP.17
3 de julio de 1996	Representación regional permanente: documento de trabajo presentado por Malasia	A/AC.247/1996/CRP.18
3 de julio de 1996	Reforma del Consejo de Seguridad: documento de trabajo presentado por Noruega	A/AC.247/1996/CRP.19
11 de julio de 1996 y 17 de julio de 1996	Composición y número de miembros del Consejo de Seguridad; proceso de adopción de decisiones en el Consejo, incluido el derecho de veto; métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad; otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad: documento de trabajo presentado por Ucrania	A/AC.247/1996/CRP.20 y Corr.1

/...

Anexo II

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE
ABRIL Y JUNIO DE 1996: CUESTIONES ESTUDIADAS POR EL GRUPO DE
TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA

1. Composición y tamaño del Consejo de Seguridad
 - 1.1 Miembros permanentes
 - a) Principios que rigen la posible ampliación del número de miembros permanentes, incluida la proporción de éstos con respecto a los miembros no permanentes
 - b) Criterios relativos a los nuevos miembros permanentes
 - c) Número de nuevos miembros permanentes
 - d) Fórmulas de selección de los nuevos miembros permanentes
 - e) Normas de rotación de los nuevos miembros/puestos permanentes
 - f) El derecho de veto y su extensión a los posibles nuevos miembros permanentes
 - g) El "efecto cascada" de los miembros permanentes
 - 1.2 Miembros no permanentes
 - a) Principios que rigen la posible ampliación del número de miembros no permanentes, incluida la proporción de éstos con respecto a los miembros permanentes
 - b) Criterios relativos a los nuevos miembros no permanentes
 - c) Número de nuevos miembros no permanentes
 - d) Fórmulas de selección de los nuevos miembros no permanentes
 - e) Normas de rotación de los nuevos miembros/puestos no permanentes
 - f) Mandato y posible reelección inmediata de los miembros no permanentes
2. Procedimiento de adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad, incluida la cuestión del veto
 - a) Definición del alcance del derecho de veto y modificación de su ejercicio
 - b) Procedimiento de adopción de decisiones y "umbral de decisión"

/...

3. Métodos de trabajo y transparencia de la labor del Consejo de Seguridad
 - a) Medidas destinadas a mejorar los métodos de trabajo y la transparencia del Consejo de Seguridad, incluida la cuestión del Artículo 31 de la Carta de las Naciones Unidas
 - b) Medidas destinadas a mejorar las relaciones de trabajo entre el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros, la Asamblea General y otros órganos principales de las Naciones Unidas
4. Otros asuntos
 - a) Exámenes periódicos
 - b) Enmiendas a la Carta y fórmulas para llevarlas a efecto
 - c) Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta a la Asamblea General

/...

Anexos III a XVIII*

- III. Métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad: texto oficioso de la Mesa, 16 de abril de 1996, A/AC.247/1996/CRP.4
- IV. Reformas de las Naciones Unidas. Posición común africana, 25 de abril de 1996, A/AC.247/1996/CRP.6
- V. Propuestas de enmienda a la Carta de las Naciones Unidas. La cuestión del veto: documento de trabajo presentado por México, 13 de mayo de 1996, A/AC.247/1996/CRP.7
- VI. Métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad: documento de trabajo presentado por la Argentina y Nueva Zelandia, 17 de mayo de 1996, A/AC.247/1996/CRP.8
- VII. La cuestión del veto: documento de trabajo presentado por Egipto en nombre del Movimiento de los Países No alineados, 20 de mayo de 1996, A/AC.247/1996/CRP.9
- VIII. Resumen de ideas sobre un posible sistema de rotación más frecuente para otros miembros no permanentes del Consejo de Seguridad: documento de trabajo presentado por España, 4 de junio de 1996, A/AC.247/1996/CRP.10 y 28 de junio de 1996, A/AC.247/1996/CRP.10/Add.1
- IX. Propuesta revisada para la ampliación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: documento de trabajo presentado por Italia, 7 de junio de 1996, A/AC.247/1996/CRP.11
- X. Argumentos en favor de una nueva interpretación del Artículo 31 de la Carta de las Naciones Unidas: documento de trabajo presentado por la República Checa, 12 de junio de 1996, A/AC.247/1996/CRP.13
- XI. Propuestas sobre la rotación o los escaños compartidos, incluido el párrafo 2 del Artículo 23 de la Carta: documento de trabajo presentado por Mónaco, 17 de junio de 1996, A/AC.247/1996/CRP.12
- XII. La cuestión del veto: documento de trabajo presentado por el Uruguay, 17 de junio de 1996, A/AC.247/1996/CRP.14
- XIII. Aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad: miembros no permanentes y número: documento de trabajo presentado por Australia, 1° de julio de 1996, A/AC.247/1996/CRP.16
- XIV. Cláusula de revisión periódica: documento de trabajo presentado por Alemania, 2 de julio de 1996, A/AC.247/1996/CRP.15/Rev.1
- XV. Propuesta de reforma del Consejo de Seguridad: documento de trabajo presentado por Belice, 3 de julio de 1996, A/AC.247/1996/CRP.17
- XVI. Representación regional permanente: documento de trabajo presentado por Malasia, 3 de julio de 1996, A/AC.247/1996/CRP.18

/...

- XVII. Reforma del Consejo de Seguridad: documento de trabajo presentado por Noruega, 3 de julio de 1996, A/AC.247/1996/CRP.19
- XVIII. Composición y número de miembros del Consejo de Seguridad; proceso de adopción de decisiones en el Consejo, incluido el derecho de veto; métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad; otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad: documento de trabajo presentado por Ucrania, 11 de julio de 1996, A/AC.247/1996/CRP.20 y Corr.1, 17 de julio de 1996

Notas

* El texto de los anexos III a XVIII se ha publicado en una adición al presente informe.
